

Jepv.
C.A. de Valparaíso.

Valparaíso, dos de junio de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 474 del Código del Trabajo, **se confirma** la resolución apelada de diez de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en los autos RIT T-78-2022.

Notifíquese y devuélvase vía interconexión.

N° Laboral - Cobranza-320-2022.



En Valparaíso, dos de junio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



YYXQZSBTCD

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Maria Del Rosario Lavin V. y Ministro Suplente Leonardo Aravena R. Valparaiso, dos de junio de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a dos de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>